



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, dos de marzo de dos mil veintitrés.

2022-00607

De conformidad con el escrito, mensajes de datos, enviados por el demandado señor RUBEN DARIO ESCOBAR MORENO se DISPONE TENERLO NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE, conforme al artículo 301 del C. General del Proceso, en armonía con el artículo 91 ibidem; en consecuencia, se le enviará la copia de la demanda y sus anexos al correo [cabogado@hotmail.com](mailto:cabogado@hotmail.com), el termino comienza a correr al día siguiente de recibir las mismas para que la conteste en la forma y términos indicados en el auto admisorio de la demanda, y haga uso del derecho que le asiste de defensa y el debido proceso.

NOTIFIQUESE.



ROSÁ EMILIA SOTO BURITICA.  
JUEZ.